



CIUDAD JUDICIA SIGLO XXI, A 17 DE OCTUBRE DE 2024.

“...ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCIÓN DE LA REGIÓN JUDICIAL SUR-ORIENTE CON SEDE EN AJALPAN Y SE DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

PRIMERO. Se crea el Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan.

SEGUNDO. El Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan, conocerá todos los asuntos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

TERCERO. El Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan, tendrá su domicilio en el inmueble conocido como Casa de Justicia de Ajalpan, ubicada en Prolongación Guerrero Norte sin número, Barrio de Fátima, código postal 75910 en el municipio de Ajalpan, Puebla, mismo que adquiere el carácter de recinto oficial inviolable por asentarse un Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. El Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan, contará con una estructura mínima para su operación, consistente en un Juez, un Jefe de Causas y Seguimiento, un Encargado de Sala, un Notificador y un Encargado de Atención al Público, sin perjuicio de que ésta pueda ampliarse posteriormente en atención a las necesidades del servicio y la existencia de suficiencia presupuestaria.

QUINTO. Se faculta a la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal, de Ejecución y Adolescentes llevar a cabo la operatividad del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan, así como la distribución y designación de las carpetas judiciales administrativas en pro de la justicia de proximidad de los asuntos que tengan competencia para conocer del Distrito Judicial de Ajalpan.

SEXTO. Instrúyase a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, proceda a incorporar al Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan, al Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial, a efecto de realizar las modificaciones a la configuración de dicho sistema para la recepción y distribución de asuntos que se presenten ante el Encargado de Atención al Público del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan.

SÉPTIMO. Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura proceda a diseñar conforme a la imagen institucional y los sellos que deban emplearse, de forma enunciativa más no limitativa, para las actuaciones del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan, así como lo relativo a la papelería oficial que deba emplearse por el Juzgado en comento.

OCTAVO. El Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan, iniciará funciones el veintitrés de octubre de dos mil



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

veinticuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página web en Internet.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Fiscalía General del Estado, a los órganos jurisdiccionales en materia penal del Poder Judicial de la Federación que integran el Sexto Circuito, así como a los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares que integran el Poder Judicial del Estado, así como al Ayuntamiento del municipio de Ajalpan.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, para los efectos de sus respectivas competencias.

QUINTO. La Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en coordinación con las áreas competentes, dotarán al Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Sur-Oriente con sede en Ajalpan del Tribunal Superior de Justicia del capital humano, recursos materiales e infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de sus atribuciones.

SEXTO. Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla...”

(...)